Partida a Estauilla del mes de Julio
y lo que se manda por el dho mandamiento
y las dos cartas cerradas y sellada para
Estauilla la una del sr licenciado don
Juan Chumacero y la otra del señor corre
xidor de murcia que a traydo Juan de Ocho
de licenciero dixeron que se haga en
todo y por todo segun y como se manda por
el señor correxidor y que se trayga las dhos
veynte y siete fanegas y seys cellemis de sal
del salero de la almaçarron y se reparta
a los vecinos y que se ynbie el dine
ro de ello al dho señor correxidor y que
se le dio y se rrea a los a Juan ocho de su salario
por la detencion que en estauilla a tenido
y asi lo acordaron y firmaron de yo el escri
vano fee y que se ynbie traslado deste
acuerdo al señor correxidor

Bartolome de Canobas bidal alferez mayor
dixo que atento las quentas de la nieve
ynpuesto no se an tomado mucho tiempo
y en el marauedi del nuebo ynpuesto para
los soldados no se a puesto administrador
fiel o coxedor por cuya causa se an sacado
mucha parte del dinero que de todo lo suso
dho se a procedido por tanto requiero
a su merced del señor alcalde alonso san
ches serrano y caualleros rexidores que pre
sentes estan agan cada uno por la parte
que le toca lo que estan obligados y to
men las quentas y pongan administra
dores para el marauedi digo para la nieve
y lo demas que se debe administrar
y que su merced tome las quentas de lo
dha nieve que a tres años que no se an
tomado y asimesmo la quenta de lo
que a montado el donatibo de su mag
y asimesmo las quentas del posito
y asimesmo las quentas de propios